

DECLARACIÓN SOBRE APLICACIÓN DEL DTO N° 240, DE 2019, MINEDUC

1. DATOS DEL SOSTENEDOR Y/O DIRECTOR:

Nombre Completo	RUT
ARY EDUARDO MONTOYA SIERRA	8030552-4

2. RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS:

Pregunta (s) al Entrevistado(a)	Respuesta
¿El establecimiento educacional con enseñanza media Técnica Profesional conoce y se encuentra implementando las regulaciones establecidas en el DTO N° 240, de 2019, del Ministerio de Educación, de acuerdo con los sectores y especialidades que imparte?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿El establecimiento educacional con enseñanza media Técnica Profesional cuenta con los "Recursos de Aprendizaje" <sup>1</sup> en razón al número máximo de estudiantes recomendado (índice de Uso <sup>2</sup> ) para la(s) especialidad(es) que imparte, conforme a lo señalado en el DTO N° 240, de 2019, del Ministerio de Educación ?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿El establecimiento educacional con enseñanza media Técnica Profesional cuenta con las instalaciones necesarias para el adecuado funcionamiento del equipamiento, procurando especialmente evitar riesgos a los estudiantes y a la comunidad educativa?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿El sostenedor asegura que los "Recursos de Aprendizaje" requeridos para cada especialidad se encuentran operativos y en buenas condiciones de mantenimiento?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿El o los profesionales de la educación que utilizan los "Recursos de Aprendizaje" cuentan con la formación académica y/o capacitación suficiente para su utilización?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Firma Sostenedor o Director(a)



RBD

PROGRAMA

Fecha

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 2° del DTO N° 240, de 2019, del Mineduc, se entiende por "Recursos de Aprendizaje": Aquellos elementos que permiten desarrollar las oportunidades de aprendizaje para el logro del perfil de egreso de cada una de las especialidades señaladas en las Bases Curriculares para la formación diferenciada técnico-profesional  
<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 2° del DTO N° 240, de 2019, del Mineduc, se entiende por "Índice de Uso": La relación entre cada unidad de recursos de aprendizaje en razón al número máximo de estudiantes recomendado.